



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

6 de marzo de 2023

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL  
**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora VAIRO MARTIN JUAN SANTIAGO DNI 26.544.651, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de parte de los materiales necesarios para proceder a la realización de modificaciones y/o reparaciones necesarias para la cocina de la vivienda que habita, ya que se encuentra en estado de deterioro,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a su grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales necesarios para esta reparación será adquirido a la firma "CONSTRUIR" Materiales para la Construcción del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otorgase un subsidio de pesos **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$97.350,00)**, al Señor **VAIRO MARTIN JUAN SANTIAGO DNI 26.544.651**, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la reparación y/o adaptación de su vivienda la cual habita conjuntamente con su grupo familiar, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2°:** Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma Materiales para la Construcción **CONSTRUIR de BISCALDI ENRIQUE RAUL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°487

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte